

## **MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y FUNCIONES**

**Acta de aprobación de fecha dieciséis (16) de agosto de 2024, sesión extraordinaria del Órgano de Cumplimiento Normativo y presentado el día veintisiete (27) de agosto de 2024 al Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD-.**

### **1. Justificación**

La Administración Distrital a través de la expedición del Decreto 610 de 2022 adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA - , definiéndolo como *“un instrumento que de forma sistemática incorpora normas, políticas, lineamientos, procedimientos y controles para la implementación de programas de cumplimiento normativo, la generación e institucionalización de buenas prácticas para prevenir espacios y actos de corrupción al interior de las entidades y organismos distritales, así como generar mecanismos eficientes y oportunos para su investigación, sanción y reparación de estas conducta”*.

Adicionalmente el artículo 2° de la norma en comento, estableció que, las disposiciones del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, le son aplicables a todas las entidades y organismos distritales, como es el caso de la Secretaría Distrital de Movilidad, resaltando que el mencionado Modelo de Gestión debe ser integrado como herramienta complementaria a las políticas, instrumentos y estrategias de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción.

Por su parte, el artículo 8° del Decreto Distrital *ibídem* señala los componentes del MGJA, dentro de los cuales se encuentran el *“Órgano de cumplimiento”*, instancia que se encuentra definida en artículo 11° de la norma *ibíd* como el *“equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital.”*

En cumplimiento de lo anterior la Secretaría Distrital de Movilidad, el día 29 de septiembre de 2023, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD- de la entidad, aprobó la conformación del Órgano de cumplimiento Normativo de la Secretaría Distrital de Movilidad estableciendo los siguientes integrantes:

*“En la Secretaría Distrital de Movilidad el órgano de cumplimiento está conformado de la siguiente manera:*

- 1. Subsecretario/a de Gestión Jurídica*
- 2. Director o directora de Normatividad y Conceptos*
- 3. Subsecretario(a) de Gestión Corporativa*
- 4. Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación Institucional*
- 5. Un/a gestor/a de integridad.*

*Será invitado permanente el/la Jefe de la Oficina de Control Interno, o encargado de la auditoría interna o quien haga sus veces, quien será invitado permanente con voz, pero sin voto. Igualmente, el órgano podrá convocar a otros líderes de proceso conforme a las necesidades que se requieran en el funcionamiento del órgano de cumplimiento. Procurando que su conformación sea multidisciplinaria. Los integrantes del órgano podrán contar con el apoyo técnico de las dependencias respectivas, con el objeto de desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas. La secretaría técnica estará a cargo del/la Gestor(a) de Integridad.”*

Posteriormente, el día 07 de diciembre de 2023 fue aprobado el Plan de Cumplimiento Normativo -PCN- de la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual fue actualizado el 30 de mayo de 2024, documento que contiene en su numeral 8° la realización de actividades para gestionar la ejecución de este último documento, así como, de la implementación del MGJA, quedando pendiente por gestionar a la fecha un total de tres (3) acciones de las diez (10) dispuestas en el plan.

A partir de lo anterior se encuentra que, el Órgano de Cumplimiento, es una instancia que dada sus características de conformación y su objeto, puede ser fortalecida de forma constante con la integración de funcionales o líderes de la

## **MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y FUNCIONES**

**Acta de aprobación de fecha dieciséis (16) de agosto de 2024, sesión extraordinaria del Órgano de Cumplimiento Normativo y presentado el día veintisiete (27) de agosto de 2024 al Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD-.**

Secretaría Distrital de Movilidad en consideración a las dinámicas propias de la gestión del Plan de Cumplimiento Normativo -PCN-, en especial de sus actividades y la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Secretaría de Jurídica Distrital a través de la expedición de la Circular 025 de 2024, citó a los sectores de la administración distrital a realizar el seguimiento y control a la implementación de los componentes Modelo de Gestión Jurídico Anticorrupción (MGJA) - Decreto Distrital 610 de 2022, reunión realizada para el sector movilidad el día 26 de julio de 2024, en la cual al abordar el tema del Órgano de Cumplimiento se precisó lo siguiente:

*“Conformarse por un equipo de trabajo interdisciplinario, en el cual participen directivos, apoyados por profesionales de diferentes áreas de las entidades u organismos del Distrito Capital. Este equipo estará destinado a la elaboración y aprobación del Plan de Cumplimiento Normativo -PCN-, así como, de realizar seguimiento y verificación de la implementación del MGJA.*

***Su conformación debe realizarse a través de las oficinas de planeación, talento humano, contratación, Gestores de Integridad y los encargados de la Gestión Jurídica y Control Interno disciplinario. El artículo 11 del Decreto 610 de 2022, indica la forma en que se integrará el órgano de cumplimiento del comité institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo.***” (Negrilla fuera de texto)

En suma en el Decreto Distrital 672 de 2018 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”* se estableció como parte de la estructura organizacional de la SDM, la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, cuya función se centra en adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con el Código General Disciplinario y se encuentra adicionalmente **la Dirección de Contratación** encargada, entre otras funciones de, *“liderar y vigilar la aplicación de normas, políticas y directrices relacionados con la gestión contractual de la entidad.”*

De las competencias expuestas, se considera adecuada la inclusión de estas dos áreas al Órgano de Cumplimiento del Plan de Cumplimiento Normativo de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser las dos, líderes garantes en el cumplimiento normativo para la correcta ejecución de la misionalidad y en temas de contratación.

Es así como, se considera adecuado incluir una función al Órgano de Cumplimiento Normativo destinada a establecer de forma precisa que, esta última instancia tiene a su cargo la aprobación de todos los documentos que se generen en desarrollo del Plan de Cumplimiento Normativo y la implementación del MGJA, el cual se encuentra directamente relacionada con elaboración del PCN, esta última función que se encuentra asignada actualmente. En este mismo sentido aclarar que, el Órgano de Cumplimiento además de la elaboración del PCN tiene la función de realizar el seguimiento al mismo.

Por último, el día 16 de agosto de 2024 sesionó el Órgano de Cumplimiento Normativo a quien se le presentó las modificaciones contenidas en el presente documento, manifestando esta última instancia su aceptación.

Por lo anterior, se plantean las siguientes modificaciones a consideración del Comité:

- 1. Modificación de los Integrantes del Órgano de Cumplimiento Normativo del Plan de Cumplimiento Normativo de la Secretaría Distrital de Movilidad.**

*“En la Secretaría Distrital de Movilidad el órgano de cumplimiento está conformado de la siguiente manera:*

## **MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y FUNCIONES**

**Acta de aprobación de fecha dieciséis (16) de agosto de 2024, sesión extraordinaria del Órgano de Cumplimiento Normativo y presentado el día veintisiete (27) de agosto de 2024 al Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD-.**

1. *Subsecretario/a de Gestión Jurídica*
2. *Director o directora de Normatividad y Conceptos*
- 2. Director o directora de Contratación**
3. *Subsecretario(a) de Gestión Corporativa*
4. *Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación Institucional*
- 5. Jefe(a) de la Oficina de Control Disciplinario Interno**
6. *Un/a gestor/a de integridad.*

*Será invitado permanente el/la Jefe de la Oficina de Control Interno, o encargado de la auditoría interna o quien haga sus veces, quien será invitado permanente con voz, pero sin voto. Igualmente, el órgano podrá convocar a otros líderes de proceso conforme a las necesidades que se requieran en el funcionamiento del órgano de cumplimiento. Procurando que su conformación sea multidisciplinaria. Los integrantes del órgano podrán contar con el apoyo técnico de las dependencias respectivas, con el objeto de desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas. La secretaría técnica estará a cargo del/la Gestor(a) de Integridad.”*

### **2. Funciones del Órgano de Cumplimiento Normativo del Plan de Cumplimiento Normativo de la Secretaría Distrital de Movilidad.**

El órgano de cumplimiento normativo conforme a lo establecido en los artículos 12, 16 y 30 del Decreto Distrital 610 de 2022 o la norma que las modifique, adicione o suprima, tiene como funciones las siguientes:

1. Realizar la revisión y validación de los riesgos de cumplimiento normativo, previo a la adopción del plan de cumplimiento.
2. Elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo de la entidad y realizar el seguimiento a las actividades previstas en este último documento.
3. Realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA.
4. Desarrollar actividades de segunda línea de defensa al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad.
5. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño propuestas de nuevas medidas anticorrupción al interior de la entidad, acorde al ámbito del MGJA cuando lo estime necesario, o cuando se expida nueva normativa que lo amerite.
6. Asesorar y atender las consultas en temas de prevención de la corrupción, cuando las dependencias, funcionarios o colaboradoras/colaboradores de la entidad así lo requieran.
7. Elaborar informes con base en las evaluaciones realizadas y los reportes necesarios a la alta dirección cuando a ello haya lugar.
8. Aprobar los documentos que se generen en desarrollo del PCN y la implementación del MGJA, como por ejemplo las políticas.
9. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, o quien haga sus veces, el seguimiento del Plan de Cumplimiento Normativo y lo correspondiente a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, en los tiempos establecidos en el cronograma establecido para tal fin.
10. Las demás que sean designadas por el Comité CIGD o quien haga sus veces.

### **3. Quórum.**

Existirá quórum deliberatorio y decisorio del Órgano de Cumplimiento Normativo, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes del Órgano de Cumplimiento Normativo.

**Por último, se indica que, se mantienen los demás aspectos aprobados el día veintinueve (29) de septiembre de 2023 en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD- y no abordados en el presente documento.**